

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correos.

| | | |
|---------------------------|-------------------|------------|
| Madrid..... | Un mes..... | 5 pesetas. |
| Provincias..... | Un trimestre..... | 20 > |
| Poseedores de Africa..... | Un trimestre..... | 30 > |
| Extranjero..... | Un trimestre..... | 45 > |

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CALLE DEL CARMEN, NÚM. 29.
Número suelto, 0,50



TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de setenta céntimos por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

| | | |
|---------------------------------------|--------------|---------------|
| Toda inserción cuyo importe exceda de | 125 pesetas | al 10 por 100 |
| Idem id. | de 250 id. | el 20 por 100 |
| Idem id. | de 2.500 id. | el 30 por 100 |
| Idem id. | de 5.000 id. | el 40 por 100 |

Las de subastas se rigen por tarifa especial.

GACETA DE MADRID

— SUMARIO —

Parte oficial.

Ministerio de Marina:

Real orden concediendo placa de la Orden de María Cristina Naval y cruces del Mérito Naval á los señores que se expresan por servicios prestados en la actual campaña de Melilla.

Administración Central:

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. Protección á la industria nacional.—Relación de los artículos ó productos para cuya adquisición se admite la concurrencia extranjera en los servicios del Estado.

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección General de los Registros y del Notariado.—Lista (rectificada) de los Aspirantes á los Registros de la Propiedad de Marquina, Peñafiel y Cuenca.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Real Academia Española.—Abriendo concurso para la adjudicación de los premios y socorros de la fundación piadosa de San Gaspar, correspondientes al año 1910.

Anunciando que por este Centro se adjudicará en 1910 un premio de 1.800 pesetas á la mejor obra dramática que en 1909 se haya compuesto en lengua castellana por literatos españoles.

ANEXO 1.º—BOLSA.—INSTITUTO METEOROLÓGICO.—OBSERVATORIO DE MADRID.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES.—SANTORAL. ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA.—Junta clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar. Relación número 177 de créditos por obligaciones de la última guerra de Ultramar.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CRIMINAL.—Pliegos 38, 39, 40 y 41

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz y las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE MARINA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En atención á los distinguidos servicios de guerra prestados en la actual campaña de Melilla,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien conceder la placa de primera clase de la Real y Militar Orden de María Cristina Naval, á S. A. el Alférez de Navío D. Fernando de Orleans, Duque de Montpensier; la cruz de primera clase de la Orden del Mérito Naval con distintivo rojo, á S. A. el Alférez de Navío D. Jenaro de Borbón y Borbón; la cruz de primera clase de la Orden del Mérito Naval con distintivo rojo, pensionada con la semi-diferencia entre el sueldo de su actual empleo y el del inmediato superior, al Teniente de Navío D. Manuel Moreno Quesada; la cruz de plata del Mérito Naval con distintivo rojo, pensionada con 7,50 pesetas mensuales hasta su ascenso, al tercer Maquinista de la Armada don Luis Mouraille; la cruz de plata del Mérito Naval con distintivo rojo, pensionada con 2,50 pesetas durante su servicio en ac-

tivo, al fogonero Miguel Porto, marinero fogonero Juan Rodríguez López y marineros José Oñarga y Emilio Fontela.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 27 de Diciembre de 1909.

CONCAS.

Señor General Jefe del Estado Mayor Central.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Relación para 1910

Protección á la Industria Nacional
Relación de los artículos ó productos para cuya adquisición se admite la concurrencia extranjera en los servicios del Estado.

PRODUCTOS NATURALES

- Arenas de moldec.
- Plombaginas.
- Maderas exóticas.
- Maderas del Norte para la construcción.
- Petróleo bruto.
- Aceites y grasas minerales.
- Carbón para uso de la navegación de altura en los buques de combate.
- Goma arábica en terrón.
- Bitumio (betún de asfalto natural).
- Antracita inglesa para la fabricación del gas pobre destinado á los motores de gas.

PRODUCTOS REFRACTARIOS

- Ladrillos silíceos.
- Ladrillos de magnesia.
- Ladrillos de dolomia.
- Crisoles.

PRODUCTOS METALÚRGICOS

- A.—Hierro y acero:
- Lingotes de hierro sueco.
- Aleaciones ferromanganeso, ferrocromo, ferrosilíceo, ferrotungsteno, ferrovanadio y análogos.
- Aceros al carbono y aceros finos al crisol para herramientas y troqueles.

Alambre de acero fino, de una resistencia á la ruptura de 90 ó más kilogramos por milímetro cuadrado.

Blindajes de todas clases.
Aceros dulces ó hierros perfilados de doble T, sean ó no galvanizados, de más de 320 milímetros de altura, ó de más de 75 kilogramos por metro lineal.

Idem id. id. de U, de más de 310 milímetros de lado mayor ó de más de 40 kilogramos por metro lineal.

Idem id. id. de L, de más de 150 milímetros de lado mayor ó de más de 58 kilogramos por metro lineal.

Idem id. id. de T, de más de 100 milímetros de lado mayor ó de más de 30 kilogramos por metro lineal.

Idem id. id. de Z.
Carriles de más de 50 kilogramos por metro lineal.

Traviesas de acero embutidas.
Aceros dulces en planchas, sean ó no galvanizadas, de dimensiones superficiales de más de 8,000 milímetros por 2,000 milímetros, ó de espesor superior á 32 milímetros.

Aceros en planchas pulimentadas en frío.

Aceros especiales al níquel, cromo-tungsteno, vanadio y análogos, en tochos, planchas y perfiles.

Aceros corrientes moldeados, en piezas de más de 4,000 kilogramos de peso.

Aceros dulces forjados, en piezas de más de 250 milímetros de diámetro ó espesor máximo, ó de más de 2,000 kilogramos de peso.

Grandes piezas de forja, como rodas, codastes, etc., etc., para la Marina.

Cadenas de hierro ó acero, soldadas ó calibradas.

Tubos de hierro ó acero, estirados, sin soldadura.

Cables metálicos flexibles de hilo de acero fino al crisol, de una resistencia á la ruptura de 120 á 150 ó más kilogramos por milímetro cuadrado de sección del acero.

Anclas forjadas para buques.
Hogares de hierro ó acero ondulado para calderas.

Herramientas de corte, exceptuando las tijeras y cuchillos ordinarios.

Herramientas de oficio.
Chapa especial para núcleos de dinamos y transformadores eléctricos de medio milímetro ó menos de espesor.
Acero comprimido para camisas de cilindros en máquinas marinas.

B.—Productos metalúrgicos de otros metales ó aleaciones.

Estaño en panes.
Níquel en panes, planchas, hilos, tubos y barras.
Aluminio en panes, barras, planchas, hilos y tubos, sea ó no comprimido.
Platino en planchas, hilos y tubos.
Bronce fosforoso, aleaciones especiales llamadas metal blanco ó antifricción, ó las aleaciones especiales conocidas con diversos nombres, como Delta, Muntz, Magnolia.
Tubos de cobre y latón, estirados, sin soldadura.
Planchas laminadas, especiales para condensadores en las máquinas marinas.
Planchas de cobre de dimensiones superficiales superiores á 2,000 milímetros por 1,200 milímetros ó espesor superior á 15 milímetros.
Planchas de latón de dimensiones superficiales superiores á 2,000 milímetros por 800 milímetros ó espesor superior á 15 milímetros.
Tubos metálicos flexibles ó articulados.
Barras de cobre, bronce ó latón de distintos perfiles, perfectamente calibradas y enderezadas.
Alambre de cobre, bronce ó latón de más de 8 milímetros de diámetro.

MÁQUINAS MOTORAS; OPERADORAS Y APARATOS EN GENERAL

Turbinas de vapor.
Máquinas de vapor locomóviles.
Motores de gas de más de 300 caballos.
Gasógenos para motores de gas de más de 300 caballos por unidad.
Locomotoras de más de 50 toneladas en vacío.
Inyectoras, condensadores ó elevadores de chorro de vapor.
Calderas de vapor especiales para los buques de guerra.
Aparatos de gobierno para buques.
Aparatos de levar anclas de vapor para buques.
Chigres ó cabrestantes de vapor para elevar botes y para otros usos para buques.
Dragas marítimas.
Máquinas-herramientas, útiles para las mismas, y aparatos de precisión para medida y comprobación, usados en los talleres.
Muelas de corindón y gres fina.
Prensas hidráulicas potentes para usos metalúrgicos.
Martillos pilones de vapor, aire ó resortes.
Cilindros laminadores.
Máquinas especiales para la elaboración del tabaco.
Máquinas compresoras para legumbres, azúcar, sal, etc.
Trenes completos para la elaboración de la galleta ó pan para las tropas en campaña.
Maquinaria especial para la fabricación de conservas en lata.
Locomóviles compresoras para afriado de carreteras, de vapor.
Quebrantarrocas y perforadoras.
Sondas rotatorias al diamante y aparatos de sondeo movidos mecánicamente.
Máquinas de imprimir, planas y rotativas.
Máquinas de componer.
Máquinas para fotograbados, fototipia y litografía.

Máquinas de escribir.
Máquinas para ampliar y reducir grabados.
Máquinas segadoras y dalladoras.
Máquinas para sellar.
Básculas automáticas hasta 200 kilogramos.
Bicicletas.

MATERIAL ELÉCTRICO

A.—Aparatos de medición:
Instrumentos de medida eléctrica de precisión aperiódicos (voltímetros, amperímetros y vatímetros).
Instrumentos de medida eléctrica aperiódicos registradores (lamperímetros, voltímetros y vatímetros).
Voltímetros electrostáticos.
Indicadores de corriente máxima y de cortocircuito registradores.
Aparatos de contacto y de señales eléctricas.
Contadores eléctricos, contadores horarios.
Aparatos de medición para ensayos, de aislamiento y capacidad de redes para distribución.
Aparatos eléctricos para medidas de temperatura.
Aparatos de medida eléctrica, magnética y óptica y sus accesorios para Laboratorio y Gabinete de ensayos.
Electrodinamómetros.
B.—Telegrafía y Telefonía:
Aparatos de telegrafía de cuadrante, signos ó impresores.
Timbres y accesorios para estaciones telegráficas.
Aparatos telefónicos fijos ó portátiles, con sus accesorios para las estaciones.
Aparatos para la telegrafía sin hilos.
C.—Electroóptica:
Proyectores eléctricos y sus accesorios.
Lámparas para los mismos, automáticas, á mano ó mixtas.
Trenes completos de alumbrado en campaña.
D.—Cables eléctricos:
Cables submarinos.
E.—Material eléctrico complementario y para instalaciones del alumbrado eléctrico:
Interruptores de menos de 10 amperios.
Conmutadores de menos de 10 amperios.
Cortacircuitos de menos de 10 amperios.
Cortacircuitos de tapón fusible.
Portalámparas.
Portatulipas y portapantallas.
Tubos aislantes para protección de las canalizaciones eléctricas en el interior de los edificios, con ó sin capa exterior de metal, y sus accesorios.
Lámparas de arco voltaico.
F.—Maquinaria y aparatos para centrales y líneas:
Máquinas dinamoeléctricas de corriente continua, alterna, monofásica, bifásica ó trifásica, de más de 2.000 caballos de fuerza absorbidos en régimen normal.
Máquinas dinamoeléctricas volantes de corriente continua alterna, monofásica, bifásica ó trifásica, de velocidad reducida, con arreglo á la siguiente tabla:
De 500 á 750 caballos de fuerza absorbida en régimen normal y menos de 100 revoluciones por minuto.
De 751 á 1.000 caballos de fuerza absorbida en régimen normal y menos de 120 revoluciones por minuto.
De 1.001 á 1.500 caballos de fuerza absorbida en régimen normal y menos de 150 revoluciones por minuto.
De 1.501 á 2.000 caballos de fuerza absorbida en régimen normal y menos de 200 revoluciones por minuto.

Electromotores de corriente continua, alterna, monofásica, bifásica ó trifásica, de más de 2.000 caballos de fuerza en régimen normal.

Transformadores de corriente alterna, monofásica, bisfásica ó trifásica, de más de 1.000 kilovatios (e potencia en régimen normal ó tensión de trabajo superior á 35.000 voltios).

Electromotores para tensión eléctrica (ferrocarriles ó tranvías) de más de 60 caballos de potencia en régimen normal y sus aparatos accesorios.

NOTA. Las potencias en régimen normal para dinamos, electromotores y transformadores, se entienden con arreglo á las prescripciones del Reglamento alemán de Ingenieros electricistas.

Aparatos de interrupción ó seguridad de baja ó media tensión (hasta 750 voltios) para centrales y líneas, de más de 3.000 amperios de intensidad de servicio (interruptores, conmutadores ó cortacircuitos).

Aparatos de interrupción ó seguridad para alta tensión, de más de 35.000 voltios de tensión de servicio (interruptores, conmutadores, cortacircuitos, pararrayos y descargadores).

G.—Alumbrado por gas.

Aparatos y accesorios para el alumbrado por gas en los coches de ferrocarriles.

MATERIAL ACCESORIO PARA SERVICIO DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

Bombas de vapor para incendios.
Escalas telescopias.
Descensores.
Sacos de salvamento.
Aparatos de respiración artificial para bomberos.
Carretes de manga en carretilla y carro.
Cinturones de cuero especiales y tejidos de cáñamo especiales para bomberos.
Lámparas de seguridad para uso de bomberos.
Carricubas metálicas de modelos especiales para el transporte de agua para el servicio de incendios.

ARMAMENTO Y MATERIAL PARA USOS MILITARES

Discos de latón para cartuchería y las bandas del mismo metal para cápsulas de cebos, solamente en la cantidad que no pueda suministrar la industria nacional dentro de cada pedido que se le haga.

Capas cruponiqueladas para envueltas.
Tubos y manguitos para piezas de Artillería de aceros especiales (acero al níquel y análogos).

Tubos y manguitos de aceros corrientes para piezas de Artillería de calibre superior á 24 centímetros.

Proyectiles perforantes y semiperforantes y los demás proyectiles de modelos especiales y elementos que los integran.

Ametralladoras.

Piezas de Artillería, sus montajes y accesorios de modelos extranjeros.

Máquinas para la fabricación y carga de pólvora y explosivos, cartuchería, espoletas, estopines y cebos de todas clases para usos militares.

Máquinas para colocación de aros ó bandas de forzamiento en los proyectiles.

Máquinas de enlantar ruedas en frío y sus accesorios.

Montacargas con destino al servicio de las baterías en las plazas y buques de guerra.

Torres y cápsulas blindadas para Marina y Guerra.

Cronógrafos, velocímetros, aparatos de caída y demás para usos balísticos.

Aparatos para medir las características de los explosivos.

Explosivos.

Pistolas Bergman.

Espadas sables modelo Puerto Seguro. Globos, cometas y accesorios para aerostación militar.

Aeroplanos y sus accesorios de todo género.

Elementos para generadores, compresores, envases y transporte de hidrógeno con destino a la aerostación militar.

Cables metálicos de retención para globos.

Botes de lona para usos de campaña.

Fiadores de alambre para usos de campaña.

Herramientas para explanación y destrucción, con destino a las tropas en campaña, de acero fino, de una sola pieza.

Botes de vapor y explosión para usos militares.

Botes plegables.

Bombas Thirson, Weir, Belleville y análogas con destino a los barcos de guerra.

Evaporadores y destiladores con destino a los barcos de guerra.

Aparatos y material para buzos, con destino a la marina de guerra.

Chapa de acero sueco especial para pontones de dimensiones máximas de 2,53 á 2,81 metros de largo por 1,20 á 1,25 metros de ancho y 1,66 á 1,88 milímetros de grueso.

Resortes y aparatos de recuperación para las piezas de Artillería.

Elementos y aparatos especiales con destino a las piezas de Artillería.

Automóviles, tipo pesado, para el arrastre y carga del material de guerra y piezas de recambio para los mismos.

Acero fino en bandas para cargadores. Acero fino en cinta para muelles de ídem.

Aparatos para sondeos y correderas para medir la velocidad de los buques para uso de la Marina de guerra.

Taxímetros.

Material para torpedos fijos y automóbiles.

Algodón nitrado solamente en la cantidad que no pueda suministrar la industria nacional dentro de cada pedido que se le haga.

Aparato de señales eléctricas «Ardois».

MATERIAL CIENTÍFICO, DOCENTE Y DE GABINETE

A.—*Materiales y aparatos de Astronomía, Meteorología, Metrología, Óptica, Topografía y Geodesia.*

Termómetros de precisión.

Termómetros para temperaturas de profundidades del mar y de su superficie.

Termómetros de radiación solar.

Ídem de ídem terrestre.

Ídem de máxima y de mínima.

Barómetros.

Anemómetros.

Psicómetros.

Evaporímetros.

Pluviómetros.

Veletas especiales.

Atimómetros.

Cronómetros.

Ecuatoriales y círculos meridianos.

Anteojos de pasos.

Anteojos meridianos.

Cronógrafos.

Péndulos eléctricos.

Péndulos para la determinación de la fuerza de gravedad.

Sismógrafos.

Sismoscopios.

Sismógrafos.

Heliótopos.

Heliostatos.

Catómetros.

Termógrafos.

Termobarógrafos.

Barógrafos.

Mareómetros especiales.

Mareógrafos especiales.

Medimareómetros.

Polímetros.

Teodolitos.

Taquímetros.

Brújulas.

Niveles.

Planímetros y curvímetros.

Pantógrafos.

Aritmómetros y reglas de cálculo.

Anteojos y gemelos de campo y de mar.

Anteojos telemétricos.

Lentes y prismas.

Microscopios.

Accesorios para la micrografía.

Accesorios para preparaciones microscópicas.

Aparatos de proyecciones.

Aparatos fotográficos.

Accesorios y recambios para aparatos de Astronomía, Meteorología, Geodesia, Metrología, Topografía y Óptica.

Cintas de acero y de trama metálica para medición.

Cadenas de agrimensur.

Miras parlantes.

Agujas náuticas, sextante y demás aparatos de observación para la navegación.

Pesas y medidas, tipos múltiples y submúltiplos.

Aparatos de comprobación para Metrología.

Balanzas de precisión.

Aparatos para dividir, de precisión en regla y círculos.

Tornillos micrométricos.

Compases de precisión.

Telómetros para Artillería de tierra y de mar.

B.—*Material científico, docente y de gabinete.*

Mapas.

Atlas.

Globos geográficos y astronómicos, mudos y parlantes.

Modelos clásicos de anatomía y embriología.

Preparaciones para el microscopio.

Cristales ó diapositivos para aparatos de proyección.

Aparatos de física y química para la enseñanza elemental y superior en cada especialidad.

Matraces, cápsulas y tubos de cristal y porcelana para altas temperaturas, destinadas á Laboratorios.

Calorímetros y demás aparatos para pruebas y análisis físicos y químicos.

Material de cristalografía.

Alfileres, cajas y demás material de entomología.

Encerados especiales.

Lunas preparadas para servir como encerados.

Modelos de dibujo.

Estuches de matemáticas.

Colores de todas clases, tinta china, gomas de borrar, lápices, pinceles, plumas de acero de todas clases, chinches,

reglas graduadas, transportadores, palillos para modelar y demás accesorios análogos para dibujo, pintura y escultura.

Papeles especiales para acuarela y lavado de planos.

Papeles preparados para fotografía.

Papeles sensibilizados á la luz.

Papel tela.

Papel de calco.

Papel cuadrulado al centímetro y al milímetro para proyectos.

VARIOS MATERIALES Y EFECTOS

Para construcciones de edificios.

Mármol de Italia y negro de Bélgica.

Prismas y semiprismas para iluminación natural de dependencias subterráneas.

Losetas radiantes para solados.

Cristales lunas.

Piezas de vidrio con alma de enrejado metálico.

Hierros decorados por estampación.

MATERIALES PARA SERVICIOS DE HIGIENE Y SANEAMIENTO

A.—*Limpieza:*

Hornos para la incineración de basuras.

Máquinas escobas regaderas para la limpieza pública, de diversos tipos ó sistemas.

Carros automóbiles ó de arrastre para el transporte de basuras.

Carricubas automóbiles para riegos.

B.—*Saneamiento:*

Aparatos de distribución para la depuración biológica de las aguas residuales.

Bombas neumáticas locomóbiles para la limpieza de pozos negros.

C.—*Mataderos:*

Aparatos esterilizadores de carnes contaminadas.

Carros para el transporte de carnes contaminadas.

D.—*Servicios generales de Laboratorios de higiene:*

Aparatos y material de ensayos y análisis para Laboratorios de histología, biología y bacteriología.

HIGIENE URBANA

A.—*Material para saneamiento:*

Aparatos receptores de porcelana, gres ó hierro esmaltado, de uso particular ó colectivo, para oficinas y edificios públicos.

Aparatos urinarios de las mismas materias y para los mismos usos.

Descargadores de agua de palanca.

Llaves, registros, grifos y demás accesorios de níquel para instalaciones de lujo.

Contadores de agua.

B.—*Material para calefacción:*

Calderas de fundición para la calefacción de edificios por vapor á baja presión.

Radiadores para calefacción de locales y dependencias y sus accesorios.

Los mismos aparatos y accesorios para calefacción de coches de ferrocarril.

C.—*Material para ventilación:*

Extractores de aire viciado, mecánicos ó eléctricos.

D.—*Varios servicios de higiene:*

Material para instalaciones de cámaras frigoríficas en depósitos de cadáveres, mataderos y otros servicios públicos.

Máquinas de absorción para limpieza de habitaciones.

E.—*Desinfección:*

Estufas ó cámaras de desinfección, fijas y locomóbiles.

Hornos para la desinfección por el formol.

Esterilizadoras y esterilizovaporígenos.

Pulverizadores de mano y de mochila.

Cubas de inversión para desinfecciones.

Lavadores y mezcladores desinfectantes.

Carros para el transporte de materias contaminadas á los Laboratorios.

Desinfectantes químicos.
Bicloruro de mercurio.
Fenol ó ácido fénico.
Cresoles.
Aparatos para obtener el ácido sulfúrico.
Formol.
Material auxiliar para las operaciones y desinfección.
Lavaderos mecánicos para ropas y material de provisión.

MEDICINA Y SANIDAD

Aparatos físicomédicos, electromédicos, ópticomedicales y mecanoteratipos con sus accesorios y demás aparatos para reconocimientos médicos y sanitarios.
Instrumentos de cirugía ocular, traqueotomía é incubación.

VARIOS MATERIALES Y EFECTOS

Para faros y señales marítimas.
Aparatos y linternas para faros.
Lámparas especiales de diversas clases para faros y sus accesorios y recambios.
Capillas para lámparas de incandescencia.
Cristales para linternas.
Cepillos especiales para faros.
Carbón de mecha especial para lámparas eléctricas de faros.
Petróleos especiales para uso de faros y señales.
Depósitos oscilantes de petróleo para los faros.
Boyas especiales, sonoras y luminosas.

PRODUCTOS QUÍMICOS

Anhidro sulfúrico.
Acido sulfúrico monohidratado.
Reactivos químicos.
Productos químicos orgánicos.
Toluol.
Fósforo vivo ó amorfo.
Nitrato potásico.

DIVERSOS

Colchones de amianto para forros de calderas de vapor y tuberías.
Linoleum.
Jarcias de abacá.
Sellos de acero para fechas.
Numeradores automáticos.
Pergaminos para títulos profesionales.
Impresos para valores del Estado.
Instrumentos de música de viento y percusión.
Cables de abacá para máquinas de extracción en las minas.
Subsistencias para las plazas militares de Ceuta y Melilla.
Madrid, 28 de Diciembre de 1909.—Aprobado y publíquese.—Moret.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección General

de los Registros y del Notariado.

Habiéndose padecido una equivocación al publicar en la GACETA del 26 del actual la lista de los Aspirantes á los Registros de la Propiedad de Marquina, Peñafiel y Cuenca, se reproduce á continuación debidamente rectificada:

Registro de la Propiedad de Marquina.

D. Francisco Sánchez Varela.
Robustiano Cabeza.
Aurelio Delgado.
José del Castillo.
Antonio Galindo.
Manuel Ortega.
José María Galcerán.
Emilio Guerrero.
Miguel Silvestre.
José Santías.
Manuel Cabeza Bobes.
Domingo Tarrió.
Juan Chacón.
Carlos Martínez.
Emilio Moreno.

Registro de la Propiedad de Peñafiel.

D. Benito Prieto.
Mariano Aguilar.
Robustiano Cabeza.
Félix María Carazony.
Aurelio Delgado.
Andrés Macho.
Santiago de la Villa.
José del Castillo.
Antonio Galindo.
Antonio Rodríguez.
Emilio Guerrero.
Francisco López.
Antonio Sauras.
Manuel Cabeza Bobes.
Domingo Tarrió.
Guillermo Martínez Forero.
Julio Cortey.
Antonio Ruiz.
Juan Manuel Montero.
Juan Chacón.

Registro de la Propiedad de Cuenca.

D. Santiago de la Villa.
Mariano Aguilar.
Robustiano Cabeza.
Félix María Carazony.
Francisco López Lara.
Manuel Cabeza Bobes.
Julio Cortey.
Antonio Ruiz.
Carlos Martínez García.

Madrid, 28 de Diciembre de 1909.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Real Academia Española.

Esta Corporación abre concurso para la adjudicación de los premios y socorros de la fundación piadosa de San Gaspar, correspondientes al año 1910.

Los premios se destinarán á recompensar actos de virtud que tengan por base el amor filial, la abnegación, la honradez, la probidad acreditada, el valor que produzca beneficios á la humanidad, las desgracias ocasionadas por reveses de fortuna que hayan cambiado la situación de personas honorables, y que éstas hayan soportado, cumpliendo con sus deberes de todo género, y, en fin, cuanto á juicio de la Corporación sea de estimarse como ejemplar y meritorio en la vida de los pobres honrados.

Los socorros se adjudicarán á literatos

indigentes y á sus viudas y familias que sean acreedores á tal beneficio.

Los premios podrán consistir en una cantidad en metálico ó en una medalla honorífica.

Premios y socorros se otorgarán por libre iniciativa de la Academia, á instancia de los interesados, ó á propuesta de cualesquiera otras personas.

Esta Corporación ruega á cuantos ejerzan autoridad en los diversos órdenes del Estado, á los individuos de Asociaciones benéficas y al público en general, que se sirvan auxiliarla en el desempeño de tan importante cometido.

Las instancias y propuestas relativas á premios se autorizarán con noticias y documentos eficaces para acreditar la personalidad de los interesados, de los proponentes y de los sujetos que puedan atestiguar la acción meritoria de que se trate, y para determinar bien esta acción y comprobarla plenamente.

Entre tales documentos figurarán, siempre que sea posible, certificaciones de los Alcaldes, de los Curas párrocos y de otras Autoridades á quienes conste lo que en las instancias y propuestas se alegue y que de ello quieran dar testimonio, rindiendo así culto á la Justicia y á la Caridad.

En las instancias y propuestas concernientes á socorros á literatos y sus familias, se deberán hacer indicaciones acerca de las principales obras de aquéllos, y probar que los interesados lo necesitan y son dignos de obtenerlos.

Las instancias y propuestas de una y otra clase habrán de estar en la Secretaría de la Academia antes de las seis de la tarde del último día del mes de Febrero de 1910.

La Secretaría dará recibo de estos documentos si se le pide por escrito ó de palabra.

Los premios y socorros se adjudicarán en el mes de Diciembre de 1910.

Madrid, 28 de Diciembre de 1909.—El Secretario, M. Catalina.

En cumplimiento de la última voluntad del Sr. D. José Piquer, la Real Academia Española adjudicará en 1910 un premio de 1.800 pesetas á la mejor obra dramática que en 1909 se haya compuesto en lengua castellana por literatos españoles, siempre que la que aventaje en mérito á las demás, le tenga suficiente, á juicio de esta Corporación, para lograr la recompensa.

Será condición precisa que los escritores que aspiren al premio lo soliciten de la Academia, remitiendo un ejemplar de la obra dramática. También podrá cualquiera otra persona hacer la petición, respondiendo de que el autor aceptará el premio en caso de que le fuere otorgado.

Dichas obras, con las solicitudes correspondientes, se recibirán en la Secretaría de este Cuerpo literario hasta las cuatro de la tarde del día 31 de Enero de 1910.

Madrid, 28 de Diciembre de 1909.—El Secretario, M. Catalina.